

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1255-2019-R.- CALLAO, 12 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 01080668) recibida de fecha 15 de octubre de 2019, mediante la cual el docente nombrado Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, solicita financiamiento para asistir al XIII Congreso de Ecuaciones de Evolución y Análisis Funcional (GAFEVOL) en la Universidad del Norte, a realizarse en la Ciudad de Barranquilla - Colombia, los días 27 al 29 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, mediante Oficio N° 579-2019-D-FCNM recibido el 19 de noviembre de 2019 el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, remite la Resolución N° 240-2019-D-FCNM del 12 de noviembre de 2019, por la cual se otorga financiamiento al docente nombrado Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, para su participación al XIII Congreso de Ecuaciones de Evolución y Análisis Funcional (GAFEVOL) en la Universidad del Norte, a realizarse en la Ciudad de Barranquilla - Colombia, los días 27 al 29 de noviembre de 2019.



Estando a lo glosado, al Informe N° 798-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído 877-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 28 de noviembre de 2019; al Informe N° 963-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 1163-2019-OPP recibidos el 05 de diciembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada el financiamiento a favor del docente auxiliar a tiempo completo **Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY**, nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, por el monto de S/. 1,573.00 (mil quinientos setenta y tres con 00/100 soles), para asistir al XIII Congreso de Ecuaciones de Evolución y Análisis Funcional (GAFEVOL) en la Universidad del Norte, a realizarse en la Ciudad de Barranquilla - Colombia, los días 27 al 29 de noviembre de 2019.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 15, Específica del Gasto 2.3.2.1.1.1 "Pasajes y gastos de transportes" por el monto S/. 973.00 y la Específica del Gasto 2.3.2.1.1.2 "Viáticos y asignaciones por comisión de servicio" por el monto de S/. 600.00, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, un informe académico y constancia de aprobación y/o participación conforme a la Directiva N° 005-2018-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que recibe financiamiento por estudios realizados", aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. URBS, UE, CE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.